

45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

CENTRO:

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914

Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

ZONA SUR: Calle 12 de Calacoto N° 8065 entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño

EL ALTO:

- Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico
- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI: Calle Yanacochoa N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

CENTRO: Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

HUANUNI: Calle Camacho cerca el Hospital Santa María y Plaza del Minero, Zona Santa María

POTOSÍ

CENTRO: Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

ATOCHA: Av. Germán Busch s/n lado Caja Nacional de Salud.

COCHABAMBA

CENTRO:

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca
- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

VIRGARZAMA: Av. Mortenson s/n

PANDO

CENTRO: Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

CHUQUISACA

CENTRO:

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 113 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

CENTRO: Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

CENTRO:

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)
- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana Barbara frente al monumento José Manuel Mercado

PLAN 3000: Av. Principal Plan 3000, frente al Comando Policial D-8

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

CENTRO: Av. Nicolás Suárez entre Av. Del Mar y calle Félix Pinto

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez

Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

Gestora

PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Línea Gratuita

800 10 1610



WhatsApp

671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Masa Hereditaria



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Masa Hereditaria

¿QUÉ ES LA MASA HEREDITARIA?

Es la modalidad de devolución, en un solo pago, de los Recursos de la Cuenta Personal Previsional del/la Asegurado/a fallecido/a que no tuviera derechohabientes con derecho a Pensión por Muerte o, si los tuviera, estos no hubieran exigido esta pensión en el plazo de 36 meses contados a partir de la fecha de fallecimiento del/la Asegurado/a.

También se constituyen en Masa Hereditaria las pensiones o pagos no cobrados por el/la asegurado/a fallecido/a, que pueden ser cobrados por sus herederos o derechohabientes, siempre y cuando estos hayan efectuado la Solicitud de Cobro antes de que caduque este derecho.

La Masa Hereditaria será dispuesta conforme al Código Civil.

Si el Saldo Acumulado del/la Asegurado/a fallecido/a no hubiera sido reclamado vía Masa Hereditaria en el plazo de 10 años, posteriores a los 36 meses de vencimiento del plazo de exigibilidad para solicitar Pensión de Muerte, este prescribirá a favor del Fondo Solidario.

Requisitos para acceder al beneficio de Masa Hereditaria

1. Certificado de Nacimiento del/la Asegurado/a (original).
2. Certificado de Nacimiento de los/las herederos/as declarados/as emitido por el Registro Civil (original).
3. Certificado de Matrimonio emitido por el Registro Civil (original) con vigencia máxima de un año, o el Testimonio Judicial de Convivencia (original), si corresponde.
4. Certificado de Defunción del/la Asegurado/a emitido por el Registro Civil (original).

Todo trámite
es **gratuito**

- 
5. Documento de Identidad del/la Asegurado/a fallecido/a (copia simple y portar original).
 6. Documento de Identidad de los/las herederos/as declarados/as (copia simple, legible y vigente; el/la Solicitante debe portar el original).
 7. Testimonio de Declaratoria de Herederos o Testamento (original o copia legalizada).
 8. Croquis del domicilio del/la Solicitante.

Las solicitudes que se inicien mediante apoderado, requieren necesariamente la presentación del Poder específico original y la fotocopia del Documento de Identidad del/la apoderado/a

El/la Solicitante debe apersonarse a cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional para iniciar el trámite.

Para iniciar el trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación.